



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras N°122 - Tel/Fax: (0343) 420147 - C.P. 3370 - Pto. Iguazú - Misiones - Argentina

Puerto Iguazú, 12 de Noviembre de 2004.-

DECRETO N° 84/04

VISTO: La Ordenanza N° 84/04 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;


CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:


EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU DECRETA

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 84/04 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-


Dr. JOSÉ MANUEL...
Intendente Municipal




Dr. CLAUDIO BASSO FILIPPA
Municipal de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Ciudad de Puerto Iguazú, 11 de Noviembre de 2004.

Expediente 100/04 Letra DEM

ORDENANZA: 84/04

VISTO:

El Expediente N° 206 Letra "AC" de fecha 26 de Octubre de 2004, presentado por la Asociación Cultural Iguazú, en el cual propone un concurso denominado "LUZ Y BELLEZA EN NUESTRA CIUDAD" que consiste en la ornamentación con motivos navideños, en los Comercios, Empresas, Hoteles, domicilios particulares y espacios públicos y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de ésta iniciativa es motivar a toda la comunidad a participar de diferentes formas en actividades culturales.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ve con sumo agrado el concurso propuesto por la Asociación Cultural Iguazú y encomienda a la Dirección de Cultura Municipal a promoverlo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo: 1° CONVOCASE a un concurso de ornamentación y embellecimiento con motivos navideños a realizarse entre los días 8 al 31 de Diciembre del presente año, el que está dividido en cuatro categorías.

Categoría 1: Empresas, Hoteles y Comercios gastronómicos.

Categoría 2: Locales comerciales dentro del ejido céntrico y barriales.

Categoría 3: Residencias familiares.

Categoría 4: Entidades Públicas Civiles y Militares, Asociaciones, Clubes, Grupos Vecinales, etc.



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Artículo 2º Establécese para cada una de las categorías, los siguientes premios:

Categorías 1 y 2 : Un Bono de Crédito Fiscal Municipal transferible para ser aplicado sobre las obligaciones tributarias del premiado sobre la Tasa de Comercio (DIRSC) por la suma de pesos:

Primer Premio: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil.-)

Segundo Premio: \$2.000,00 (Pesos Dos Mil.-)

Categorías 3 y 4 : Un bono de Crédito Fiscal Municipal transferible, para ser aplicado sobre las obligaciones tributarias del premiado sobre la Tasa General de Inmueble (TGI), por la suma de Pesos:

Primer Premio: \$2.000,00 (Pesos Dos Mil.-)

Segundo Premio: \$1.000,00 (Pesos Un Mil.-)

El Tercer Premio de las Categorías 1; 2; 3 y 4 consiste en cenas para cuatro personas en algunos de los hoteles de nuestra localidad y canastas familiares, a cargo de la Asociación Cultural Iguazú.

Artículo 3º : A todos los inscriptos se les otorgará un certificado de participación.

Artículo 4º: A través de la Dirección Municipal de Cultura se conformará una Comisión de Jurado, la que estará compuesta por los siguientes integrantes: El Secretario de Coordinación General y Planificación de Gobierno, el Secretario de Gobierno a cargo de la Dirección de Cultura Municipal, un Miembro de la Comisión de Cultura del Honorable Concejo Deliberante, dos miembros de la Asociación Cultural Iguazú y el Director de la Dirección de la Juventud; los que tendrán la facultad de evaluar y determinar los ganadores del concurso.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Juan Domingo Moya
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



Enrique Jorge Flores
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GEN. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 402/04	Letra DEM
ENTRO	SALIO
Día	Día 12
Mes	Mes 11
Año	Año 2004

MESA GEN. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 402/04	
ENTRO	SALIO
Día 12	Día
Mes 11	Mes
Año 2004	Año